

FEDERACION ARGENTINA DE PATO Y HORSEBALL - FAP
CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA DEL PATO

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL JUGADOR DE PATO.-

Yo, _____, DNI N° _____, con domicilio en _____,
de la localidad de _____, provincia de _____ (CP _____), Tel./Cel.: _____,
e-mail _____, en adelante el/la **JUGADOR/A**, en pleno uso de mis facultades y en forma libre y
voluntaria, **declaro**:

PRIMERA - CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD.-

Que he leído y comprendido en forma íntegra lo expuesto por la **FAP** en el **ANEXO AL CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL JUGADOR DE PATO**, el que forma parte integrante del presente.-

Que entiendo que el deporte denominado **PATO** -reconocido como deporte nacional de la República Argentina por la Ley N° 27.368-, que practico en forma amateur, implica la posibilidad de sufrir lesiones, enfermedades y de poner en riesgo la vida, según fui **informado en detalle** por la **FAP** y por el **Campo de Pato** al que pertenezco.-

Que conozco y acepto de manera **expresa, libre e informada** los riesgos inherentes a la práctica del **PATO**, los cuales incluyen, de manera enunciativa y no taxativa:

1. Fallecimiento y lesiones físicas de diversa gravedad -incluyendo fracturas, traumatismos, contusiones, luxaciones y lesiones musculotendinosas- que pudieran producirse durante entrenamientos, competencias, traslados de animales o cualquier otra actividad vinculada al deporte.-
2. Accidentes o incidentes derivados del manejo, conducción, monta o contacto con equinos, incluyendo caídas, coces, mordeduras, aplastamientos u otras reacciones propias de los animales.-
3. Daños a terceros -ya sean otros jugadores, árbitros, jueces, veterinarios, utileros, espectadores u otras personas presentes en el predio- ocasionados en el marco de la práctica del deporte.-
4. Daños materiales sobre bienes propios o ajenos producidos durante la práctica deportiva o el uso de las instalaciones.-
5. Cualquier otro riesgo previsible o imprevisible vinculado al desarrollo de la actividad.-

Que estoy de acuerdo con las **recomendaciones** y **sugerencias** antes descriptas por la **FAP** en cuanto al cuidado de mi salud y las formas a seguir previas y durante la competencia, y entiendo que no me eximo de la responsabilidad de atender tales recomendaciones y respetarlas para reducir todo riesgo al mínimo posible.-

SEGUNDA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD.-

Que, en forma expresa, libre, voluntaria e irrevocable, **relevo, exonero y mantengo indemne** a la **FAP**, a sus autoridades, directivos, empleados, representantes, colaboradores, entidades afiliadas, organizadores de eventos y terceros vinculados, de toda responsabilidad civil, administrativa y/o de cualquier otra naturaleza, que pudiera derivarse de:

1. Lesiones, enfermedades, incapacidades temporales o permanentes, o fallecimiento que pudiera sufrir mi persona durante la práctica del deporte PATO en cualquiera de sus modalidades, con o sin participación de equinos.-
2. Daños físicos o psicológicos causados por equinos bajo mi guarda, conducción o manejo, independientemente de si el daño recae sobre mi propia persona, terceros o bienes.-
3. Daños que yo pudiera causar a terceros —personas o bienes— durante entrenamientos, competencias u otros eventos federados o no federados en los que participe en mi condición de jugador/a de PATO.-
4. Hechos fortuitos, caso de fuerza mayor, o negligencia de mi propia parte que contribuyan a la producción del daño.-

TERCERA - RENUNCIA AL DERECHO DE REPETICION.-

Que en forma expresa, irrevocable e incondicional, **renuncio a ejercer toda acción de repetición, regreso, subrogación o reclamación de cualquier naturaleza** contra la **FAP**, sus directivos, empleados, entidades afiliadas y organizadores de eventos, en virtud de cualquier pago, indemnización, gasto médico, hospitalario, de rehabilitación, honorario profesional u otro concepto que yo, mis herederos, causahabientes o representantes legales hubieren abonado o deban abonar como consecuencia de los hechos contemplados en la cláusula SEGUNDA.-

Esta renuncia comprende, sin limitación alguna, las acciones fundadas en los artículos 1717, 1721, 1724, 1725, 1726, 1749, 1753, 1757 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994 y modificatorias), así como cualquier norma que en el futuro los reemplace o complemente.-

CUARTA - SEGURO Y COBERTURA MEDICA.-

Que declaro conocer que la **FAP** no asume la obligación de contratar seguro de vida, accidentes personales, ni cobertura médica a mi nombre, siendo de mi exclusiva responsabilidad gestionar la cobertura que considere adecuada para el ejercicio de la actividad.-

En el supuesto de que la **FAP** contrate un seguro colectivo, la presente renuncia subsiste respecto de cualquier monto que exceda la cobertura otorgada por la póliza.-

Firma del Jugador: _____
Campo de Pato: _____

Aclaración: _____
DNI N° _____

FEDERACION ARGENTINA DE PATO Y HORSEBALL - FAP
CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA DEL PATO

QUINTA - VIGENCIA Y ALCANCE TEMPORAL.-

Que la presente declaración tendrá vigencia durante toda mi participación como jugador/a habilitado/a por la **FAP**, incluyendo los períodos de inscripción, entrenamiento, competencia, traslados relacionados con la actividad y cualquier otra instancia vinculada al deporte de **PATO**, sin limitación de temporadas o períodos deportivos, hasta tanto no sea revocada en forma expresa y fehaciente.-

SEXTA - DECLARACION DE APTITUD PSICOFISICA.-

Que declaro bajo juramento que me encuentro en condiciones psicofísicas aptas para la práctica del deporte **PATO**, habiendo tomado conocimiento de los riesgos propios de la actividad, y que cuento con el aval médico correspondiente, liberando a la **FAP** de toda responsabilidad vinculada al estado de salud previo o sobreviniente a la suscripción del presente.-

SEPTIMA - MISCELANEAS.-

Ley Aplicable. Que los derechos y obligaciones emergentes de la presente declaración -consentimiento informado- deberán ser regulados e interpretados de acuerdo con la legislación de la República Argentina.-

Legalidad. Que la presente declaración -consentimiento informado-, y -por ende- las obligaciones asumidas en la mismo, así como el cumplimiento de cualquiera de sus disposiciones, no violan ni están en conflicto con ley alguna, y/o reglamento, y/u ordenanza, y/o resolución, vigentes a la fecha de su suscripción, que resulten aplicables.-

Nulidad. Que si algún término o disposición de la presente declaración -consentimiento informado- fuera declarada inválida, ilegal o inexigible por un tribunal competente, los demás términos y/o disposiciones en su totalidad no se verán afectados, sino que dicho término o condición se considerará modificado en la medida necesaria, a criterio del tribunal, para ser exigible y los derechos y obligaciones se interpretarán y se harán valer de conformidad, preservando, en la mayor medida posible, la intención establecida en la presente.-

Solución de controversias. Competencia. Que para cualquier controversia derivada de la interpretación, aplicación o incumplimiento de la presente declaración, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Civil con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/o de los tribunales que en el futuro la reemplacen, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluido el federal.-

Domicilios. Que para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados del presente, fijo mi domicilio en el indicado ut supra. Toda modificación de los domicilios constituidos, para ser eficaz, deberá ser comunicada mediante notificación fehaciente.-

Notificaciones. Que todas las notificaciones, avisos y/o comunicaciones cursadas con motivo de las obligaciones asumidas en el presente, se harán por escrito y medio fehaciente a los domicilios constituidos, y sólo así surtirán efecto.-

Guardo en mi poder una copia idéntica al presente que me ofrecen los **organizadores**.-

En _____, a los _____ días de _____ de 202_._.

Firma del Jugador: _____ DNI N° _____

Aclaración: _____

Campo de Pato: _____

CERTIFICACION DE FIRMA DEL JUGADOR POR ESCRIBANO PUBLICO O JUZGADO DE PAZ:

FEDERACION ARGENTINA DE PATO Y HORSEBALL - FAP
CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA DEL PATO

ANEXO AL CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL JUGADOR DE PATO.-

La **FEDERACION ARGENTINA DE PATO Y HORSEBALL - FAP** -en adelante la **FAP**- informa a los **JUGADORES** lo siguiente:

1. El consentimiento informado.-

Es la **conformidad o asentimiento por parte del jugador -en adelante, jugador, deportista y/o atleta, indistintamente- para realizar una determinada actividad deportiva habiendo recibido toda la información necesaria respecto del riesgo que ello significa y así poder tomar una decisión libre e inteligente.-**

La **práctica deportiva**, sea esta social, recreativa, amateur, profesional de mediano o alto rendimiento implica la posibilidad de estar expuestos a sufrir lesiones, enfermedades y poner en riesgo la vida. Realizar dichas actividades deportivas de manera segura requiere el compromiso y responsabilidad compartida entre **organizadores y jugadores**, quienes asumen el compromiso de seguir los pasos inherentes a reducir efectivamente el riesgo durante su práctica y la competencia.-

El **consentimiento informado** es una recomendación o sugerencia que:

- a) Cuenta con el aval ético/moral de que se sustenta en la obligatoriedad de informar con veracidad las condiciones de la práctica deportiva y el riesgo que ello implica.-
- b) Se sustenta en los principios de "**no maleficencia**" y "**beneficencia**", y actúa dentro de los límites de la justicia.-
El principio de "**no maleficencia**" establece la obligación ética de "**primero, no hacer daño**", protegiendo la integridad física y psicológica del **deportista**. Prohíbe acciones, métodos de entrenamiento peligrosos o dopaje que causen daños, priorizando la salud y dignidad del **atleta** sobre el alto rendimiento o la victoria. Busca garantizar que el deporte sea una actividad saludable y enriquecedora, evitando que se convierta en una práctica nociva para la vida del **jugador**.-
El principio de "**beneficencia**" en el deporte obliga a actuar buscando el máximo bienestar, salud y desarrollo integral del **deportista**, por encima de intereses económicos o de rendimiento. Implica prevenir daños, promover un entorno seguro y de "**juego limpio**", garantizando que la práctica deportiva sea beneficiosa y respetuosa.-
Estos principios se complementan con la autonomía del **jugador** y la justicia en el deporte.-
- c) Acepta la incertidumbre de lo incidental y reconoce la autonomía del **jugador** para aceptar o denegar su permiso para llevar a cabo las acciones sugeridas y propuestas.-

Aparece como una práctica beneficiosa desde el punto de vista organizativo. Fortalece la relación entre organizadores y organizados (**atletas**). Mejora o al menos no empeora los resultados por obtener, al hacer consciente al **jugador** de los riesgos de la actividad deportiva.-

2. La práctica deportiva del PATO.-

La **práctica deportiva** del **PATO** -reconocido como deporte nacional de la República Argentina por la Ley N° 27.368- es de carácter amateur, entendiéndose por ello que son actividades físicas practicadas por placer, salud o recreación, sin remuneración económica ni obligación de alto rendimiento.-

Se caracteriza por el compromiso personal, la camaradería y la superación, equilibrando el entrenamiento con la vida laboral o académica, y promoviendo el bienestar físico y mental de sus **jugadores**.-

3. Los riesgos de la práctica deportiva del PATO.-

Los **riesgos** inherentes a la práctica del deporte denominado **PATO**, incluyen, de manera enunciativa y no taxativa:

- a) Fallecimiento y lesiones físicas de diversa gravedad -incluyendo fracturas, traumatismos, contusiones, luxaciones y lesiones musculotendinosas- que pudieran producirse durante entrenamientos, competencias, traslados de animales o cualquier otra actividad vinculada al deporte.-
- b) Accidentes o incidentes derivados del manejo, conducción, monta o contacto con equinos, incluyendo caídas, coces, mordeduras, aplastamientos u otras reacciones propias de los animales.-
- c) Daños a terceros -ya sean otros jugadores, árbitros, jueces, veterinarios, utileros, espectadores u otras personas presentes en el predio- ocasionados en el marco de la práctica del deporte.-
- d) Daños materiales sobre bienes propios o ajenos producidos durante la práctica deportiva o el uso de las instalaciones.-
- e) Cualquier otro riesgo previsible o imprevisible vinculado al desarrollo de la actividad.-

4. Las recomendaciones y sugerencias de la FAP.-

Las **recomendaciones y sugerencias** que se indican a continuación deben servir no sólo como una lista de chequeo para los **jugadores**, sino también como un tutor para ser utilizado por los **organizadores** para el desarrollo de programas deportivos seguros en salud.-

- a) **Examen médico pre-competitivo.** Antes de que los **jugadores** acepten los riesgos de un deporte organizado, su salud debe ser evaluada por personal médico calificado. Esta examinación debe determinar si el **jugador** está médicamente apto para encarar un deporte.-
- b) **Preparación pre-temporada.** El **jugador** debe estar protegido de la exposición rigurosa y el riesgo de la práctica deportiva. La preparación de pretemporada debe proporcionarle un estado físico óptimo para su primera práctica deportiva.-
- c) **Aceptación del riesgo.** El **consentimiento informado** debe basarse en el conocimiento de los riesgos, por parte del **jugador**, en la participación de actividades deportivas.-
- d) **Planificación y supervisión.** La seguridad en la competencia puede ser lograda solo con una apropiada **planificación y supervisión** de la práctica, competición o viaje.-
- e) **Minimizar potenciales obligaciones legales.** Las obligaciones deben ser una **responsabilidad compartida** entre **organizadores, equipos, delegados, entrenadores y jugadores**. Cada parte involucrada debe aceptar la responsabilidad de minimizar riesgos o daños en la salud.-
- f) **Instalaciones.** La adecuación y condiciones de las **instalaciones** utilizadas para prácticas y competencias no deben ser descuidadas y deben realizarse controles periódicos de las mismas. La inspección de las **instalaciones** debe incluir al aérea competitiva y áreas adyacentes.-
- g) Las **recomendaciones y sugerencias** precedentes son meramente enunciativas, por lo que quedan incluidas cualesquier otra que haga al espíritu de la práctica deportiva.-

Firma del Jugador: _____

Aclaración: _____

Campo de Pato: _____

DNI N° _____